

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las reclamaciones presentadas en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, modalidad Protésica y Odontológica, referidos al personal funcionario y no laboral, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 16 de marzo de 1998 (BOJA de 2 de abril), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos relativos al personal funcionario y no laboral y referidos a la mencionada ayuda.

Segundo. Que a través de la citada Resolución se concedía un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones contra el contenido de los listados provisionales que estimaran pertinentes.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículo 4.1 del citado Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las reclamaciones presentadas en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, modalidad Protésica y Odontológica, referidos al personal laboral, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 12 de marzo de 1998 (BOJA de 2 de abril), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos relativos al personal laboral y referidos a la mencionada ayuda.

Segundo. Que a través de la citada Resolución se concedía un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones contra el contenido de los listados provisionales que estimaran pertinentes.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 del mismo texto, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículo 4.1 del citado Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de junio de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de junio de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 1.000 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 1.000 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1.100 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 500 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,950.
Pagarés a seis (6) meses: 97,980.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,950.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,830.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,197%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,100%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,174%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,240%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,950.
Pagarés a seis (6) meses: 97,980.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,959.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,830.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expediente subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre Desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. de expediente: SC.002.AL/97.
Beneficiario: Ases. Cons. Almecira Altero, S.C.A.
Municipio y provincia: Roquetas de Mar (Almería).
Subvención: 315.000 ptas.

Núm. de expediente: SC.039.AL/97.
Beneficiario: Al-Mihras, S.C.A.
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).
Subvención: 2.950.000 ptas.

Núm. de expediente: SC.014.CO/98.
Beneficiario: Cocoa, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 7.700.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/1995, interpuesto por Ingeniería y Servicios de Montaña, SA.

De orden delegada por el Excmo. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 548/1995, promovido por Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de junio de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Campillo (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su municipio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Campillo (Huelva) para el desarrollo del Plan de Actuación en su Municipio, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP. En virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente: